

C) Notas de Gestión Administrativa

Introducción

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan, es un Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, de carácter Municipal con Patrimonio propio y autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa. Creado por Decreto número diez, por el cual la Legislatura del Estado de México, creó la LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA".

Panorama Económico y Financiero

Autorización e Historia

Con fecha 11 de Julio de 1985 se publica el Decreto número 10 de la H XLIIX Legislatura del Estado de México en donde se crea la LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL; los cuales dentro de sus principales objetivos serán la asistencia social y beneficio colectivo, asegurándose la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; Promoviendo los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio; Fomentar la educación escolar y extra- escolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; Coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras instituciones publicas de asistencia social, en beneficio de menores en el estado de abandono, de senescentes y de discapacitados sin recursos; Prestar servicios jurídicos y de orientación social a menores, senectos, discapacitados carentes de recursos económicos, así como a la familia para su integración y bienestar; Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través de Acuerdos, Convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social.

Organización y Objeto Social

El objeto del Sistema Municipal DIF Teoloyucan, es la Asistencia social y el Beneficio Colectivo, según lo establecido el Art 3 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal; El Art. 11 de la mencionada Ley establece que su organización estara integrada por la Junta de Gobierno, La Presidencia, La Dirección y cuyas atribuciones y obligaciones se encuentran detalladas en los Art 13 y 14.

Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros se preparan tomando como base los postulados basicos de contabilidad gubernamental aplicables a las entidades de la Administración Pública para el registro y control de su presupuesto; así como las Normas de Información Financieras emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Consejo de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables.

TIPO DE MONEDA: Las cifras de los Estados Financieros y notas se refieren a pesos mexicanos y los estados financieros básicos se presentan miles de pesos

EFFECTIVO EN CAJA, BANCOS Y VALORES DE REALIZACION INMEDIATA: Corresponde a los recursos en fondo fijo, bancos e inversiones en valores, destinados a cubrir las obligaciones de pago provenientes del ejercicio del presupuesto de RECURSOS PROPIOS.

CUENTAS POR COBRAR: Este grupo de cuentas representa las cantidades de dinero entregadas a servicios publicos o terceros, para cumplir con actividades de programas específicos, que deberan ser comprobados o reintegrados conforme a la normatividad que al efecto emitan la Secretaría de Finanzas, la Tesorería Municipal y el área competente de los poderes Legislativo y Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias.

INVENTARIOS: Son todos los bienes muebles e inmuebles y mercancías disponibles para su venta, la existencia se valúan a su costo de adquisición o realización, durante el ejercicio de 2020 se llevó a cabo la conciliación físico-contable en base a los Lineamientos para el Registro y Control de Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

INMUEBLES, MOBILIARIOS Y EQUIPO: De acuerdo con prácticas de contabilidad gubernamental, las inversiones permanentes en terrenos, edificios, mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, bienes informáticos, de transporte y de otros activos fijos se registran originalmente a su costo de adquisición.

OBLIGACIONES LABORALES: De conformidad con el Decreto 44 en donde se publica el Estatuto jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado de los Municipios y de los Organismos coordinados y descentralizados de carácter estatal y su legislación reglamentaria, en principio no reconoceran pasivos por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores; no deberan registrarse provisiones para contingencias por las eventuales indemnizaciones y compensaciones que tenga que pagar a su personal incluso a favor de terceros, en caso de despidos injustificados así resueltos por los tribunales, éstas deberan reconocerse en el ejercicio en que se paguen, debido a que es en ese momento cuando se afecta el presupuesto de egresos del ejercicio, efectuando las adecuaciones presupuestarias.

AFECCIONES A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES: Las correcciones a los ingresos y gastos de años anteriores por partidas conocidas en fecha posterior a la emisión de estados financieros, se registran en la cuenta de RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES previa autorización de la junta de gobierno la cual queda establecida mediante acta de sesión ordinaria de JUNTA DE GOBIERNO.

APORTACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL: Corresponde a los apoyos que otorga el Gobierno Municipal para la operación e inversión, los subsidios para inversión en activos fijos (capítulos 5000 y 9000) se registran en el patrimonio y el gasto de operación (capítulo 1000, 2000, 3000 y 4000) se representa en el estado de ingresos y gastos.

REGIMEN FISCAL: Derivado de la estructura jurídica y actividad que desarrolla, no es causante del impuesto sobre la renta de las personas morales, del impuesto al valor agregado respecto de los servicios que proporciona a la población que atiende, las únicas obligaciones fiscales que tiene es pagar el IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE SALARIOS, IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR RETENCIONES DE HONORARIOS Y ARRENDAMIENTOS, así como el pago del IMPUESTO SOBRE EROGACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO cuya tasa para 2013 fue de 2.5% y fue un pago virtual y para 2014 la tasa se incremento al 3.0 % debiendo ser ya un pago real. Durante 2014 el pago del impuesto sobre la Renta sobre Salarios se enteraba aplicando el estímulo que se estableció mediante Decreto del 05 de diciembre de 2008 el cual quedo derogado para el ejercicio 2015.

Políticas de Contabilidad Significativas (p)

Reporte Analítico del Activo

Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos

Reporte de la Recaudación

La recaudación es de operaciones de Gestión y además el subsidio que el H Ayuntamiento nos otorga.

Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Se tiene una deuda con el Issemym de la cual se paga capital e intereses

Calificaciones Otorgadas

Proceso de Mejora

Se estan llevando a cabo las investigaciones y trabajo necesarios para depurar saldos de cuentas cuya antigüedad es superior a dos ejercicios anteriores a efecto de presentar la situación financiera real del sistema.

Información por Segmentos

Eventos Posteriores al Cierre

Partes Relacionadas

Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


C. DIEGO VELAZQUEZ GUERRERO
TESORERO

